



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 113 -2003-MDJLBYP

J.L. Bustamante y Rivero, 04 FEB. 2003



El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero



VISTO:

El Expediente, No. A.C. 000268-03, respecto al funcionamiento del Taller SOS Automotriz S.R.L., ubicado en la Urbanización La Cantuta Manzana E lotes 09 y 10; con el Informe No. 002-03/DACYPM, y sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con Resolución No. 001-2002-EC/MDASA, su fecha 28 de noviembre del 2002, en Vía Cautelar Previa, se dispuso la Clausura del Establecimiento destinado a taller Automotriz de propiedad de la empresa S.O.S. Automotriz S.R.L. ubicado en la urbanización La Cantuta manzana E lotes 09 y 10, en atención a que el funcionamiento de dicho establecimiento se constituye en peligroso para la salud pública.

2. Que, la Clausura citada en el considerando anterior se ejecutó el día 19 de diciembre del 2002, según consta en el Acta de Ejecución Forzosa que se elaboró en la fecha y con el motivo indicados.

3. Que, con Acta de Constatación No. 000268 de fecha 13 de enero del 2003 se ha acreditado que en el Taller S.O.S. Automotriz S.R.L. en el día indicado se estaban realizando trabajos al interior del local, con la puerta cerrada, con cuatro trabajadores, y que habían 13 autos y un camioncito, siendo el número de las placas de rodaje, entre otras, B2-1291, AH-8785, CH4627, EH-2497, AGR-764.

4. Que, asimismo, obran en autos copias de las Ocurrencias de Calle Común No. 3046 y 3067 elaboradas por la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de José Luis Bustamante y Rivero, de fechas 24 de diciembre del 2002 y del 28 de diciembre del 2002, respectivamente; en las mismas que se hace constar que en el local de SOS Automotriz S.R.L. se estaba laborando, los días indicados, a puerta cerrada, habiéndose verificado la presencia de los vehículos con Placas de Rodaje Nos. RQ-2107, AJ-4150 y BH-9353.

5. Que, el funcionamiento de un establecimiento estando clausurado constituye infracción tipificada en el numeral 4.03.2 del Codificador de Infracciones y Escala de Multas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, aprobado con Ordenanza Municipal No. 002-2002-MDJLBYP; y sancionado con Multa equivalente al 50 % del valor de la UIT.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 113 -2003-MDJLBYR



6. Que, en el presente caso se han acreditado los hechos constitutivos de la infracción por lo que debe procederse a imponer la sanción correspondiente al responsable.

Por Tanto, esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 23853;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Sancionar con MULTA de Un Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 550,00), a la empresa SOS Automotriz S.R.L. por el funcionamiento, del taller de su propiedad ubicado en urbanización La Cantuta Manzana E Lotes 09 y 10, estando clausurado.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE; Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Signature]
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

c.c. Secretaría General
Rentas-Archivo
Interesado